Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 9 de abril de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en atención a lo resuelto en el expediente n° 48/2010 de la Secretaría de Auditores Judiciales del Tribunal con fecha 24 de agosto de 2012, la cuestión planteada en la presente causa se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento de esta Corte. Hágase saber con copia del precedente citado y archívese.

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY